

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042).

En la Consejería de Salud y Consumo, siendo el día 22 de octubre de 2025 se constituye la novena sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.


- PRESIDENTE:** **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.
- VOCALES:** **D. José Antonio Ortiz Mallo**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.
D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.
D^a. María Salas Ibaseta
Jefa de Servicio de Atención Temprana
- SECRETARIA:** **D^a. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

En esta sesión se va a analizar y examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades propuestas para la adjudicación en la sexta sesión de esta mesa que son las que se relacionan a continuación:

LOTE	LOTE	ENTIDAD	CIF
2.A.2.a 2.A.2.b	CHICLANA DE LA FRONTERA	AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	G11017340
2.B.2	LOS BARRIOS	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.4.a 2.B.4.b	ALGECIRAS	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336
2.B.5	ALGECIRAS- Específico TEA	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11020989



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 1/8	



2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC SL	B72178205
2.C.2	UBRIQUE	CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91141879
2.C.3	VILLAMARTÍN	ASPAREI	G11708658
2.D.2	JEREZ DE LA FRONTERA- Específico TEA	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11020989

El cálculo del importe exigido como solvencia económica cuando su acreditación se realiza conforme al volumen de negocio se anexa a la presente acta.

2.A.2.a

2.A.2.b CHICLANA DE LA FRONTERA AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL G11017340

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

1. En relación al bastanteo, se solicita aporte el “acuerdo previo de la junta directiva” que se hace referencia en el bastanteo, para presentar, licitar y contratar.
2. El certificado positivo de la Seguridad Social que se presenta es genérico, se solicita aporte uno a los efectos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2.B.2 LOS BARRIOS ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL) G11017415

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

1. En relación a la documentación acreditativa de la personalidad, no se aporta inscripción de los estatutos.
2. En relación con el anexo XVI sobre adscripción de medios presentado, en el mismo no se incluye a la psicóloga María Q.B. con una dedicación al 100% consignada en el anexo VIII-B del sobre nº 3 (oferta). Asimismo, con el equipo indicado en el citado anexo XVI no se alcanza la suficiencia necesaria que sí se alcanzaría con la inclusión de la profesional indicada.
3. En relación con la solvencia técnica, en concreto sobre la titularidad del centro, no se acredita suficientemente con la documentación presentada la disponibilidad del inmueble en el que se ubica el CAIT durante, al menos, la duración del concierto social (24 meses).

2.B.4.a

2.B.4.b ALGECIRAS APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS G11020336

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 2/8	



1. En relación al bastanteo, se solicita aporte el “acuerdo previo de la junta directiva” que se hace referencia en el bastanteo, para presentar, licitar y contratar.

2.B.5 ALGECIRAS- Específico TEA ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ G11020989

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

1. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta declaración de no baja en el citado impuesto.
2. No se acredita la constitución de la garantía exigida (que también podrá realizarse, entre otros medios, mediante solicitud de retención en el precio).
3. En relación a la solvencia técnica, sobre la titularidad del centro, se aporta un documento de cesión del Ayuntamiento por el plazo de 5 años desde 15/01/2021 con posibilidad de prórroga. Dado que el inicio del contrato está previsto con posterioridad a su vencimiento (01/04/2026), se solicita que se acredite la continuidad del derecho de uso, al menos durante el plazo de ejecución del concierto (24 meses).

En relación con la solvencia económica, no se aporta la documentación requerida. No obstante, la mesa constata su presentación en otro lote en el que también ha sido propuesta para la adjudicación, el lote 2.D.2 JEREZ DE LA FRONTERA (específico TEA), motivo por el cual esta mesa considera que no es necesario practicar ningún requerimiento a este respecto.

2.C.1 OLVERA OLVEMEDIC SL B72178205

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

1. No se aporta anexo XII sobre personas trabajadoras con discapacidad.
2. No se aporta anexo XIII sobre la promoción de igualdad entre hombres y mujeres.
3. En caso el caso de que el número de trabajadores sea igual o mayor a 50, deberá aportar también Plan de Igualdad aprobado y su inscripción.
4. En relación con la solvencia técnica, sobre la titularidad del centro, no se acredita suficientemente con la documentación presentada que se disponga de un inmueble terminado donde se ubique el CAIT (en la nota simple registral presentada se indica “en construcción”).

2.C.2 UBRIQUE CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL F91141879

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

1. En relación con la autorización de funcionamiento presentada, en ella no se refleja alta en la unidad U.900.4 Atención Infantil Temprana, por lo que solicita aporte justificante de alta en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 3/8	



dicha unidad conforme se establece en el apartado 4.C. del anexo I del PCAP (punto 5). Asimismo, la persona titular de la autorización presentada no es la licitadora CLAROS.

(Apartado 4.C. del anexo I del PCAP punto 5) “La acreditación se hará efectiva mediante la presentación de la preceptiva autorización de funcionamiento, figurando el centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En caso de que una misma entidad licitadora contase con más de un CAIT, cada uno de ellos deberá contar con la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el citado registro. Para la prestación del servicio deberá figurar autorizada la Unidad de Atención Temprana y la autorización deberá estar otorgada a la persona o entidad licitadora o, en su caso, de una componente de la Unión Temporal de Empresas”.

2. En relación a la solvencia técnica, sobre la titularidad del centro, se aporta un documento de cesión del Ayuntamiento para el concierto social 77/20 por lo que no se acredita la disponibilidad de uso del inmueble donde se ubica el CAIT durante la duración del presente concierto (24 meses con inicio previsto 01/04/2026).

Se observa que el certificado positivo de la Seguridad Social que se presenta es genérico y no a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo, dado que presenta autorización para la consulta de datos, esta mesa ha procedido y constata que se halla al corriente.

2.C.3 VILLAMARTÍN ASPAREI G11708658

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 4/8	



1. En relación a la solvencia técnica, sobre la titularidad del centro, no se acredita suficientemente con la documentación presentadas que dispone de un inmueble donde se ubica el CAIT. Deberá aportarse la documentación justificativa como se indica en el PCAP:

(apartado 4.C del anexo I del PCAP) “4. Titularidad del centro o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que, en cualquier caso, no podrá ser inferior al periodo de vigencia del presente Concierto Social. Cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar, además, que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto y, en su caso, acompañarse de un compromiso de renovación. Igualmente, se admitirán también derechos de naturaleza obligacional, debidamente acreditados, que otorguen la suficiente cobertura.

En el supuesto de que la entidad licitadora cuente con un inmueble cedido por una Administración Pública, podrá acreditarlo mediante la presentación del correspondiente título para dicho aprovechamiento o acuerdo plenario de la entidad local cedente, en su caso. Asimismo, podrá justificarse esta circunstancia a través de la presentación de documento debidamente suscrito que acredite, de forma indubitada, la intención de ceder el aprovechamiento del bien a la entidad licitadora por parte de la Administración que competa. En todo caso, deberá contemplarse el criterio temporal de vigencia del contrato referido en el párrafo anterior”.

2. En relación a la solvencia económica, la documentación presentada no acredita la misma según lo establecido en el PCAP. Se solicita su justificación por alguno de los dos medios alternativos indicados en el PCAP. En resumen (consultar contenido en el PCAP), bien mediante seguro de responsabilidad civil, bien mediante un volumen de negocio. Respecto a esta modalidad, se exige para este caso 150.408,96 €, que podrá acreditarse mediante las cuentas anuales aprobadas (se ha presentado la aprobación pero no las cuentas en sí) o según el modelo 390 de certificación de la AEAT (se presenta un certificado de la AEAT a efectos del IAE que no es el modelo requerido).

2.D.2 JEREZ DE LA FRONTERA-Específico TEA ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ G11020989

Examinada la documentación presentada, se detecta lo siguiente:

1. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta declaración de no baja en el citado impuesto.
2. No se acredita la constitución de la garantía exigida (que también podrá realizarse, entre otros medios, mediante solicitud de retención en el precio).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	24/10/2025	
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 5/8	



En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimiento de subsanación, en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.5.3 del PCAP y el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, otorgando un plazo de tres días hábiles, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a las entidades que se indican por los motivos recogidos en la presente acta:

LOTE	LOTE	ENTIDAD	CIF
2.A.2.a 2.A.2.b	CHICLANA DE LA FRONTERA	AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G11017340
2.B.2	LOS BARRIOS	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.4.a 2.B.4.b	ALGECIRAS	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336
2.B.5	ALGECIRAS- Específico TEA	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11020989
2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC SL	B72178205
2.C.2	UBRIQUE	CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91141879
2.C.3	VILLAMARTÍN	ASPAREI	G11708658
2.D.2	JEREZ DE LA FRONTERA- Específico TEA	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11020989

SEGUNDO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 6/8	



ANEXO

Importe solvencia económica exigido cuando se acredita según volumen de negocio

ENTIDAD	AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL		CIF	G11017340	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.A.2.a	Chiclana de la Frontera	8.640	17.971	691	17.971	
2.A.2.b	Chiclana de la Frontera	8.640	17.971	691		
2.A.6.a	San Fernando	6.528	13.578	522	13.578	
2.A.6.b	San Fernando	6.528				
2.A.6.c	San Fernando	6.528				
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	31.549	
950.571,37 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	31.549	

ENTIDAD	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)		CIF	G11017415	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.B.1	SAN ROQUE	10.368	10.783	415	10.368	415
2.B.2	LOS BARRIOS	6.048	6.290	242	6.048	242
2.B.3.a	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	10.080	20.996	806	20.996	
2.B.3.b	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	10.080				
2.B.6	TARIFA	2.880	2.995	115	2.880	115
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	40.292	772
1.237.258,32 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	41.064	

ENTIDAD	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS		CIF	G11020336	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.B.4.a	ALGECIRAS	14.112	29.353	1.129	29.353	
2.B.4.b	ALGECIRAS	14.112				
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	29.353	
884.405,89 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	29.353	

ENTIDAD	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA		CIF	G11020989	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	
---------	---	--	-----	-----------	---------------------	--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO	PÁG. 7/8	
Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU			



DE CADIZ						
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.A.4	PUERTO REAL-Específico TEA	1.440	1.469	29	1.440	29
2.B.5	ALGECIRAS-Específico TEA	3.312	3.444	132	3.312	132
2.D.2	JEREZ DE LA FRONTERA-Específico TEA	5.760	5.875	115	5.760	115
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	10.512	276
325.042,44 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	10.788	

OLVEMEDIC SL						
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.C.1	OLVERA	4.032	4.032	0	4.032	0
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	4.032	0
121.484,16 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	4.032	

CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL						
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.A.9	MEDINA SIDONIA	5.760	5.990	230	5.760	230
2.C.2	UBRIQUE	2.880	2.995	115	2.880	115
2.C.4	ARCOS DE LA FRONTERA	7.200	7.488	288	7.200	288
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	15.840	633
496.331,49 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	16.473	

ASPAREI						
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.C.3	VILLAMARTÍN	4.800	4.992	192	4.800	192
IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA				SUBTOTAL	4.800	192
150.408,96 euros				MÁXIMO SESIONES ANUALES	4.992	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7X2U4Z6VGRX7HQSA43NBUVU	PÁG. 8/8	